

Lloyds Investment España S.G.I.I.C.,S.A. Serrano, 90 · 5ª Planta 28006 Madrid Tef. 91 520 98 39 Fax. 91 431 05 34

#### **COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Dirección General Entidades del Mercado de Valores Paseo de la Castellana nº 19 28046 Madrid



Madrid, a 23 de febrero de 2001

### LLOYDS FONDO 1, FIM LLOYDS BOLSA, FIM

#### Muy señores nuestros:

Adjuntamos HECHOS RELEVANTES de los Fondos de Inversión de referencia relativos a la adaptación de la comisión de depositario de los mismos a la nueva normativa legal.

Sin otro particular,

Lloyds Investment España SGIIC, SA p.p.

D. José M/ Saez Matesanz

D. Francisco Javier Silva Tarrero

D. José Mª Sáez Matesanz, con DNI número 50.795.992 y D. Fco. Javier Silva Tarrero, con DNI número 5.357.929, en calidad de apoderados, en nombre y representación de Lloyds Investment España SGIIC, S.A. comunican el siguiente

# **HECHO RELEVANTE**

De acuerdo con el Real Decreto 91/2001, de 2 de febrero de 2001, que modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, la comisión de depositario aplicable a **LLOYDS FONDO 1**, **FIM** desde el 18 de febrero de 2001, fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto, es del 2 por mil anual del patrimonio custodiado (anteriormente 2,5 por mil anual del patrimonio nominal custodiado).

Esta adaptación a la normativa legal supone un efecto económico positivo para el Fondo al reducirse la comisión de depositario efectivamente aplicada.

Madrid, 23 de febrero de 2001

Lloyds Investment España SGIIC SA

p.p.

D. José Mª Sáez Matesanz, con DNI número 50.795.992 y D. Fco. Javier Silva Tarrero, con DNI número 5.357.929, en calidad de apoderados, en nombre y representación de Lloyds Investment España SGIIC, S.A. comunican el siguiente

## **HECHO RELEVANTE**

De acuerdo con el Real Decreto 91/2001, de 2 de febrero de 2001, que modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, la comisión de depositario aplicable a **LLOYDS BOLSA**, **FIM** desde el 18 de febrero de 2001, fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto, es del 0,8 por mil anual del patrimonio custodiado (anteriormente 4 por mil anual del patrimonio nominal custodiado).

Esta adaptación a la normativa legal no representa incidencia económica alguna sobre el Fondo.

Madrid, 23 de febrero de 2001

Lloyds Investment España SGIIC SA

p.p.